



ACUERDO No. 055 DE 2017

POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS

(Aprobado en el Acta 79 del 2 de octubre de 2017)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y CONSIDERANDO QUE:

1. Que por disposición del artículo 67° de la Constitución Política, la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
2. Que la Constitución Política en su artículo 69 consagró el principio de la autonomía universitaria, facultando a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley, razón por la cual en desarrollo de dicho principio la Ley 30 de 1992, en su artículo 29°, literal f), señala que las instituciones universitarias cuentan con autonomía para adoptar el régimen de alumnos y docentes.
3. Que el artículo 1° de la Ley 30 de 1992 señala que *"la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*, y en su artículo 28° reconoce el derecho de las universidades a darse y modificar sus Estatutos, y a designar sus autoridades académicas y administrativas, así como arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión y de su función institucional.
4. Que el Artículo 6° de la Ley 30 de 1992 dispone que uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones es prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
5. Que la Fundación Universitaria Sanitas concibe las políticas como el conjunto de lineamientos que sirven de referencia para la toma de decisiones y actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria relacionadas con sus diversos procesos misionales, estratégicos y de apoyo.
6. Que el Consejo Nacional de Acreditación, en la característica 25 (procesos de comunicación interna), hace énfasis en que *"la institución mantiene procesos y mecanismos de comunicación, información y participación, y políticas para la adecuada motivación y capacitación continua de los miembros de la institución"*.



7. Que atendiendo a lo consignado en la Guía de autoevaluación para el mejoramiento institucional, del Ministerio de Educación Nacional, en el numeral 3.1 de "Gestión directiva y horizonte institucional", la comunicación "orienta las estrategias para la coordinación de acciones, entre cada área y con los diversos procesos al interior de la institución, y permite compartir y socializar el conocimiento que se genera. Además, pondera, los mecanismos más adecuados para informar a la comunidad educativa e involucrarla en el trabajo de autoevaluación.
8. Que los resultados de los ejercicios de autoevaluación, a partir de las encuestas y reuniones de programas (docentes y estudiantes) y áreas académicas y administrativas, así como los resultados de la encuesta de valoración del bienestar respondida por todos los miembros de la Comunidad Universitaria Sanitas, evidenciaron la necesidad de establecer al interior de la comunidad universitaria los lineamientos de la comunicación y las relaciones públicas.
9. Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 29° de los Estatutos de la Fundación Universitaria Sanitas, es función del Consejo Directivo de la misma, aprobar los Reglamentos docente, de personal administrativo, estudiantil, de bienestar y aquellos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.
10. Que en ejercicio de esta competencia y en concordancia con los planteamientos expuestos, dicho cuerpo colegiado considera necesario establecer una Política Institucional de Comunicaciones de la Fundación Universitaria Sanitas que regule la gestión de las comunicaciones entre la Fundación Universitaria Sanitas y sus grupos de interés, en procura del fortalecimiento de su identidad institucional y desde su función social -educar-.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

**CAPÍTULO I
DEFINICIONES**

ARTÍCULO 1°. La Política Institucional de Comunicaciones de la Fundación Universitaria Sanitas (en adelante la Institución), propende por el fortalecimiento de la identidad de la Institución desde su función social, a través de la planeación, implementación y evaluación de líneas de acción que se integran en un Plan Institucional de Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°. La Fundación Universitaria Sanitas asume las comunicaciones como el conjunto de información y mensajes que son transmitidos a través de diversos canales, orientados a distintos públicos, dentro del entorno universitario y en el contexto de la empresa, el estado y la sociedad.



Parágrafo 1.- La Institución asume las comunicaciones como el conjunto de información y mensajes que son transmitidos a través de diversos canales, orientados a distintos públicos; y las reconoce como ejes transversales que inciden de manera directa en la apropiación y el desarrollo de sus funciones sustantivas –Docencia, Investigación, Vinculación con el Sector Externo y Gestión Institucional-.

Parágrafo 2.- La Política Institucional de Comunicaciones se materializa a través de las acciones que realiza la Institución, guardando un adecuado equilibrio entre sus propósitos y la proyección de la imagen e identidad institucional.

ARTÍCULO 3º. La Institución reconoce que las personas o grupos de personas o entidades con las que se relaciona, cumplen un papel importante para el desarrollo de sus funciones misionales, las cuales las denominará como “Grupos de Interés”, y las agrupará en “internos” y “externos”.

Parágrafo 1.- Dentro de los referidos “Grupos de Interés”, se encuentran, entre otros: estudiantes, docentes, investigadores, funcionarios administrativos, proveedores, directivos, comunidad en la zona de influencia, medios de comunicación, bancos y entidades de financiación, gobierno, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, otras instituciones académicas, organismos internacionales. Además, la Fundación Universitaria Sanitas reconoce que estos Grupos de Interés requieren ser identificados, con el propósito de efectuar un manejo particular de información.

Parágrafo 2.- Salvaguardando los preceptos del Proyecto Educativo Institucional y los Estatutos fundacionales, la Fundación Universitaria Sanitas mantendrá informado a sus grupos de interés haciendo uso de los medios de comunicación definidos y destinados a cada uno de estos públicos.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS

ARTÍCULO 4º. En coherencia con la misión y los propósitos de la Fundación Universitaria Sanitas, la Política Institucional de Comunicaciones se regirá por los siguientes principios:

- **Accesibilidad**, asumida como la disponibilidad de información de manera oportuna.
- **Discreción**, hace referencia a la responsabilidad de comunicar, la forma en que se hace, la cantidad de lo que se comunica y a quienes.
- **Justicia**, equilibrio en el buen obrar para que todas las personas puedan recibir lo que les corresponde, sin discriminaciones y con sujeción a sus derechos y deberes.



- **Respeto**, alude al reconocimiento que tenemos por los derechos y deberes, propios y de los demás, con miras a una convivencia armónica.
- **Responsabilidad**, refiere a los principios éticos en los que se fundamenta la Institución con el objetivo de construir confianza y credibilidad. Invita a actuar con diligencia y prudencia, tomando las decisiones necesarias para garantizar el éxito y minimizar las posibilidades de fracaso.
- **Solidaridad**, capacidad para sentir como uno de nosotros a quien está dentro de nuestra comunidad y darle lo mejor de nosotros mismos. Esto se traduce en un sentido colectivo de colaboración y apoyo sin diferenciación alguna, teniendo en cuenta el valor de cada persona y de sus actos.
- **Verdad y honestidad**, buscando la veracidad en la información que transmitimos y para ser merecedores de la confianza suficiente que permita una excelente relación institucional con el entorno.
- **Transparencia**, entendida como el proceso de comunicar con claridad, precisión y veracidad.

CAPÍTULO III SOBRE EL SISTEMA DE COMUNICACIONES

ARTÍCULO 5º. El Sistema de Comunicaciones hace parte integral de la Política Institucional de Comunicaciones y se constituye en una herramienta intencionada que permite evidenciar la forma de gestionar la información dentro de la Institución. Este Sistema funciona como eje integrador y articulador para el correcto desarrollo de los objetivos misionales, a través de dos vías de comunicación -Interna y Externa-, y dos maneras -Formal e Informal-, de acuerdo con el grupo de interés objetivo y el tipo de información que se quiere transmitir.

Parágrafo 1.- Entiéndase por *Comunicación Interna*, el conjunto de mensajes dirigidos y recibidos desde y hacia la comunidad universitaria, cuyo objetivo es informar, direccionar, ejecutar y apoyar los procesos institucionales. Estas comunicaciones internas podrán ser en dos vías -*Vertical y Horizontal*-; las primeras se generan desde el área directiva de la Institución y fluyen de manera descendente dentro del organigrama utilizando los canales oficiales determinados para tal fin, mientras que las segundas corresponden a las comunicaciones que se generan entre áreas del mismo nivel dentro de la estructura organizativa y pueden o no utilizar canales oficiales, buscando promover la comunicación entre las distintas dependencias institucionales, para facilitar el flujo de la información.



Parágrafo 2.- Entiéndase por *Comunicación Externa*, toda aquella información que la Fundación Universitaria Sanitas dirige y recibe hacia o desde un determinado público, entre los que se cuentan las Empresas, el Estado y la sociedad en general, con el propósito de mostrar y difundir la Institución, generar vínculos y notificar procesos en consonancia con su **quehacer educativo**.

Parágrafo 3.- Entiéndase por Comunicación Formal, toda aquella comunicación con carácter de notificación que es emitida en función del cumplimiento de los objetivos misionales y de acuerdo con los niveles jerárquicos de la Institución. Y por Comunicación Informal, toda aquella comunicación que se produce de manera espontánea, promueve y fortalece las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria y de ésta con su entorno.

ARTÍCULO 6°. Teniendo en cuenta que la Fundación Universitaria Sanitas entiende el acto comunicativo como un mecanismo de participación, argumentación y diálogo de forma bidireccional entre quienes hacen parte de la comunidad educativa, considera fundamental reconocer su participación de acuerdo con la estructura que se muestra en la Figura 1.

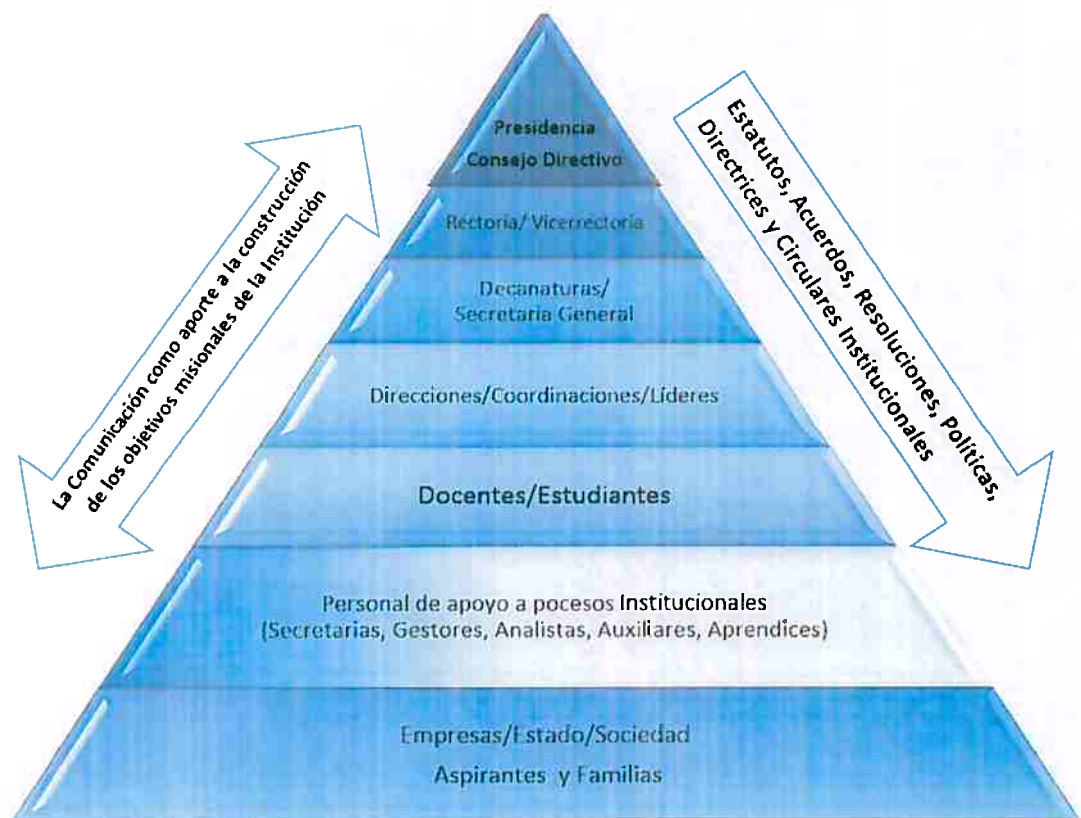


Figura 1. Estructura de participación de las Comunicaciones. Fuente elaboración propia



Parágrafo 1.- Ante todo estamento, la vocería de la Fundación Universitaria Sanitas está en cabeza de la Rectoría y Vicerrectoría Académica de la Institución, quienes podrán delegar dicha función en el área de comunicaciones como encargada de la aprobación y emisión de los comunicados formales que se generen desde las áreas de la Institución hacia el exterior. Esta área gestionará las aprobaciones que sean necesarias de acuerdo con la Política Institucional de Comunicaciones y de acuerdo con el tipo de información que se requiera emitir. Dicha área será la responsable de los medios de comunicación Institucional, incluida la Página Web y las Redes Sociales.

ARTÍCULO 7°. El Sistema de Comunicaciones reconoce por medios de comunicación al grupo de herramientas o instrumentos utilizados para la comunicación institucional, los cuales se pueden agrupar en Digitales, Impresos, Orales y Mixtos, los cuales serán definidos en el Plan Institucional de Comunicaciones.

Parágrafo 1.- El Plan Institucional de Comunicaciones, es la herramienta que permite implementar y ejecutar la Política Institucional de Comunicaciones, a través de la gestión de un Sistema de Comunicaciones que integra las tipologías, los actores y el flujo de la comunicación en la Institución. En dicho plan se definen y priorizan líneas de acción, que se ejecutan a través de Planes de Acción Específicos.

Parágrafo 2.- La definición y articulación de los medios utilizados en la comunicación institucional se hará en función de los niveles de clasificación (Interna-Externa, Formal-Informal), que corresponden a las líneas de acción y se gestionará de acuerdo a planes específicos, conservando siempre el esquema de clasificación por contenido y población (ver figura 2).

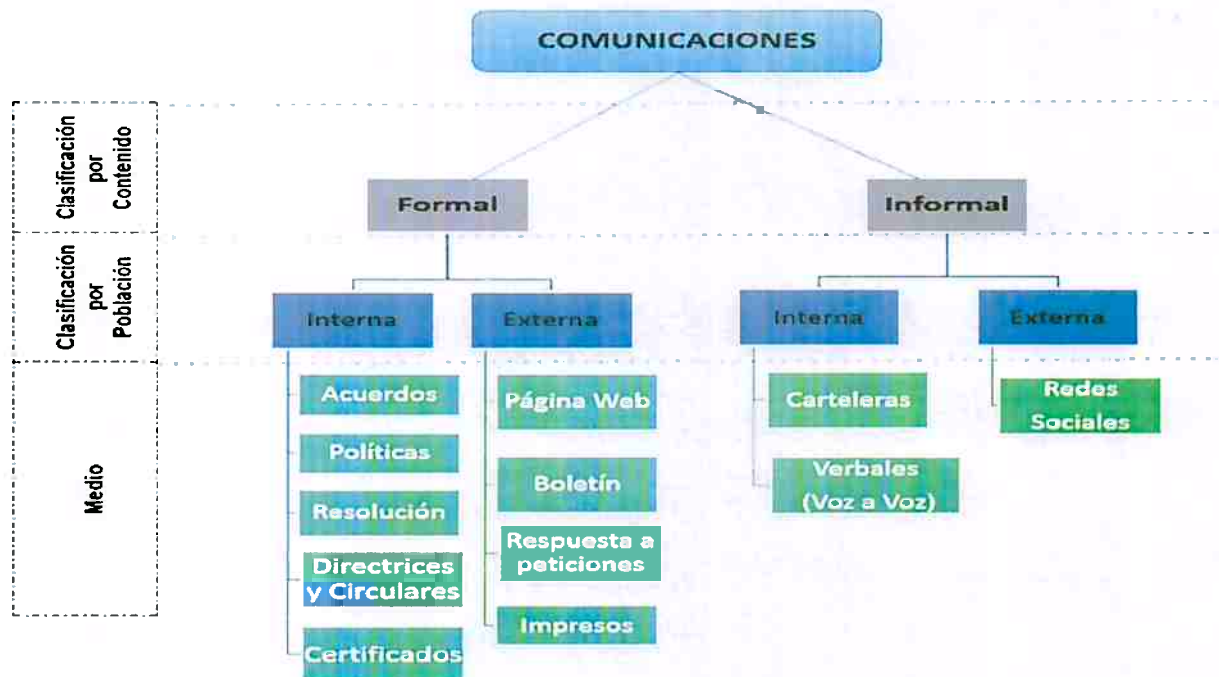


Figura 2. Esquema de Clasificación de las Comunicaciones.



ARTÍCULO 8°. La Fundación Universitaria Sanitas reconoce la importancia de su imagen y la identidad que ésta genera, razón por la cual acoge todos los direccionamientos emanados del Consejo Directivo de la misma, sobre la publicidad, manejo de sus logotipos institucionales y cualquier medio que tenga impacto en el Público.

Parágrafo 1.- El área de Comunicaciones es la responsable de velar por el cumplimiento del Plan Institucional de Comunicaciones, que hace parte integral de la presente Política.

Parágrafo 2.- Todos los miembros de la Comunidad Universitaria de la Institución, son responsables del correcto funcionamiento del Sistema de Comunicaciones como parte integral de la Política y del Plan Institucional de Comunicaciones.

ARTÍCULO 9°. Seguimiento y evaluación: El seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Comunicaciones, estará a cargo del Comité de comunicaciones, presidido por la Vicerrectoría, y la evaluación de la misma se realizará con base en los indicadores del Plan Institucional de Comunicaciones.

Parágrafo 1.- Las aclaraciones e interpretaciones que surjan de la implementación tanto de la Política Institucional de Comunicaciones, como del Plan Institucional de comunicaciones de que trata el parágrafo 1 del Artículo 7° del presente Acuerdo, estará a cargo del Comité de Comunicaciones.

ARTÍCULO 10°. La presente Política Institucional de Comunicaciones rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL ERNESTO RIVEROS DUEÑAS
Presidente Consejo Directivo

JOHNS STEVE NAVARRO LARA
Secretario Consejo Directivo